

Políticas de Operación de Caja de Ahorro

2021

Para términos de las políticas de Caja de Ahorro se denomina a la empresa pagadora como “El Patrón”

Objetivo:

Llevar un correcto control y operación de la Caja de Ahorro, cumpliendo con el adecuado procedimiento de altas y bajas de los socios, aportaciones, préstamos solicitados y entrega del ahorro por aportaciones, rendimientos.

Áreas Involucradas:

- Todos los Socios/Trabajadores y Sucursales
- Nóminas
- Operaciones
- Legal
- Dirección Recursos Humanos
- Otorgante de los créditos

Es responsabilidad de las áreas involucradas el cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.

Políticas Generales:

1. Para poder ser Socio de la Caja de Ahorro, debes ser Trabajador de (El Patrón) con Contrato por Tiempo Indefinido.
2. Si en el transcurso del ejercicio ingresas a . (El Patrón), podrás ingresar a la Caja de Ahorro en el momento en que (El Patrón) te otorgue el Contrato por Tiempo Indeterminado. Si en ese momento decides no ser Socio podrás afiliarte en el momento que desees llenando la solicitud de afiliación y enviando esta solicitud al área responsable de Caja de Ahorro.
3. El Comité de la Caja de Ahorro, a través del área de Operaciones y con apoyo del equipo del Administrador de la Caja de Ahorro serán los responsables de enviar a todos los Colaboradores, recibir y validar todas las solicitudes de afiliación.
4. El Colaborador deberá realizar el proceso de afiliación por los medios que designe el Administrador de la Caja de Ahorro, así como presentar o enviar la Solicitud de Inscripción al Área de Operaciones, específicamente al equipo de analistas asignado por el Administrador de la Caja de Ahorro, con atención al Comité de la Caja de Ahorro. Deberá estar firmada por el Solicitante y debidamente requisitada.
5. El Colaborador es el único facultado para decidir personalmente que cantidad desea ahorrar, de acuerdo con sus posibilidades; dicha cantidad es revisada al momento de recibir la Solicitud por el Área de Operaciones y/o el Administrador de la Caja de Ahorro.
6. Los descuentos máximos en el pago del préstamo en ningún momento podrán rebasar el 30% del salario neto del Trabajador.

Administración y Proceso de la Caja de Ahorro:

7. El órgano supremo y autoridad para la Caja de Ahorro será el Comité de Administración (“Comité”) y deberá tener su funcionamiento en base al aparatado “Políticas sobre el Comité, Reportes y Gestión de la Caja de Ahorro” de estas Políticas de Operación.
8. Será facultad del Comité de la Caja de Ahorro el designar a personal de (El Patrón.) para que en conjunto con el Administrador de la Caja de Ahorro lleven a cabo la correcta administración y gestión de la Caja de Ahorro en cumplimiento de su objeto social.

9. Será responsabilidad del Administrador de la Caja de Ahorro y del área interna de (El Patrón) el implementar cabalmente estas Políticas de Operación.
10. Toda información relacionada a la gestión, administración y operación de la Caja de Ahorro deberá ser debidamente resguardada y respaldada en el sistema de individualización o RK y será el responsable de la administración de la Caja de Ahorro quién reporte al Comité de la Caja de Ahorro cuando menos una vez al año el cumplimiento de este numeral.
11. Si el Comité de la Caja de Ahorro designa la administración y gestión de la Caja de Ahorro al Administrador, deberá limitar sus alcances y responsabilidades en materia de prestación de servicios, manejo de información, seguridad de la información y todo tema relevante a la operación de la Caja de Ahorro dentro del contrato de prestación de servicios, que deberá ser avalado y autorizado por el Comité de la Caja de Ahorro.

Políticas de Ahorro:

12. El ahorro mínimo establecido por el Comité de la Caja de Ahorro será de \$ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) QUINCENALES o \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) SEMANALES y este deberá ser en múltiplos de \$ 50.00.
13. Las aportaciones de los Socios percibidas por la Caja de Ahorro deberán ser transferidas a la cuenta de inversión definida por el Administrador de la Caja de Ahorro, previamente autorizada en conjunto con el Comité de la Caja de Ahorro a través de su Tesorero, según lo establecido en el numeral 17 de estas Políticas de Operación. Será dicho contrato de inversión el vehículo para la operación natural y en cumplimiento del objeto social de la Caja de Ahorro y sus obligaciones ante terceros. De tal manera que el flujo de efectivo dentro de la cuenta de inversión sea utilizado para cubrir las cuotas y/o comisiones por manejo de cuenta y las obligaciones de pago por retiro de ahorro y pago de bajas como lo establece los numerales 14, 18 y 19 de estas Políticas de Operación.
14. El ejercicio de operaciones de la Caja de Ahorro es revolvente, es decir, no liquida, teniendo como periodos para disposición de ahorro los meses de marzo y septiembre de cada año.
15. El Colaborador que haya decidido ser Socio de la Caja de Ahorro, podrá disminuir o aumentar la cuota durante los periodos señalados en el numeral 14 siguiendo lo establecido en el numeral 12. Si contara con un préstamo activo, podrá solamente incrementar dicha cuota de ahorro.
16. El monto total percibido por concepto de Ahorro de los Colaboradores Socios de la Caja de Ahorro deberá ser invertido según lo establecido en el numeral 13, a través de una institución regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en instrumentos dados de alta en el Registro Nacional de Inversiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
17. Los rendimientos que se pactarán para la Caja de Ahorro serán repartidos entre todos los Socios de la Caja de Ahorro de manera mensual considerando su nivel de ahorro, capitalizándose de forma mensual y se repartirá a mes vencido.
18. El Colaborador al separarse de la Caja de Ahorro, no deberá tener ningún adeudo con la misma, ya que, de lo contrario, las cantidades que resulten de su adeudo se le descontarán de su ahorro, liquidación, finiquito y/o cualquier otra prestación que quedara como garantía del préstamo otorgado y en base a lo establecido en las presentes políticas para los préstamos; si continúa habiendo adeudo deberá liquidar el saldo total en ese momento. En el caso de que sus ahorros y liquidación no le alcancen para cubrir su adeudo el responsable de RH deberá solicitar que endose el cheque del finiquito después de que firme de recibido, en caso de que aun con esto no alcance a liquidar los Aavales designados en la solicitud de préstamo se obligan a cubrir la deuda, según lo establecido en el numeral 43.
19. Cuando el finiquito sea mayor al adeudo en la Caja de Ahorro se podrán elaborar dos cheques del finiquito, uno por el importe del adeudo que será endosado a la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS y el otro por la diferencia que será para el ex colaborador. De tal manera que el ex colaborador pueda cubrir el saldo pendiente que mantenga con la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS.

20. El Colaborador Socio que cause baja con (El Patrón), se le aplicará la baja inmediata de la Caja de Ahorro, por lo que tendrá hasta 1 (uno) año para solicitar el reembolso de su ahorro y le será devuelta la cantidad que ahorró junto con los rendimientos generados calculados hasta el momento de su separación, y tendrá que sujetarse a lo establecido en el numeral 43 de las presentes políticas, en caso de no hacerlo, dichos ahorros serán repartidos al final del ejercicio entre todos los Socios de la Caja de Ahorro.
21. En caso de que el Colaborador se encuentre incapacitado permanentemente, se le dará de baja inmediatamente de la Caja de Ahorro. Aplicándole, además, lo establecido en los numerales 18, 19 y 20 de las presentes Políticas de Operación.
22. Todo Afiliado a la Caja de Ahorro obtendrá como beneficio asegurado sobre sus aportaciones regulares lo que resulte de multiplicar una tasa de CETES BRUTO + 1 comunicada por BANXICO al periodo de cálculo anual por la posición mensual que mantenga dentro de la Caja de Ahorro. La fórmula para este cálculo es la siguiente:
23. $(\text{aportaciones a caja} \times ((1 + \text{CETES BRUTO})^{1/12-1})) = \text{Beneficio Asegurado}$. El comité de la Caja de Ahorro se reserva el derecho de realizar los cambios a la tasa de Beneficio Asegurado cuando considere necesario, informando de esta decisión a (El Patrón) y a cada uno de los Socios de la Caja de Ahorro.

Política de Prestamos:

24. Todo Colaborador de (El Patrón) Socio de la Caja de Ahorro podrá solicitar un préstamo, siempre y cuando cuente con Contrato por Tiempo Indefinido.
 25. La tasa de interés a cobrar para préstamos en el ejercicio 2021 y los subsecuentes será del 19.70% anual sobre saldo GLOBAL para Socios. El OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS se reserva el derecho de realizar los cambios a las tasas de interés que considere necesario, informando de esta decisión al Comité de la Caja de Ahorro y a cada uno de los Socios de la Caja de Ahorro. De la misma manera, la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS podrá asignar diferentes tasas de interés a distintos tipos de préstamos.
 26. El tipo de préstamo será pagos iguales sobre un cálculo de saldos insolutos, pero sin la condonación de intereses en caso de existir liquidación anticipada del préstamo.
 27. Para poder solicitar un préstamo el colaborador deberá tener una antigüedad de contratación mínima de 6 meses dentro en la empresa y estar ahorrando en la Caja de Ahorro de manera continua por un periodo igual o mayor de 3 meses.
 28. El socio deberá continuar como ahorrador activo durante el periodo de amortizaciones del préstamo por lo que no podrá desafiarse hasta haber liquidado cualquier préstamo que tuviese activo.
 29. Para los casos de adelanto de nómina el Comité de caja debe notificar previamente a (El patrón) y los socios de la caja de ahorro, cuál de las comisiones mencionadas a continuación es aplicable.
 - a. \$40.00 pesos MN sobre el monto solicitado pagándose al periodo inmediato siguiente de nómina con un límite de monto solicitado de hasta el 30% del sueldo teniendo como garantía de pago su Caja de Ahorro y finiquito en caso de ser baja.
 - b. 7.0% sobre el monto solicitado pagándose al periodo inmediato siguiente de nómina con un límite de monto solicitado de hasta el 30% del sueldo teniendo como garantía de pago su Caja de Ahorro y finiquito en caso de ser baja.
- El OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS se reserva el derecho de realizar los cambios a las tasas de interés que considere necesario, informando de esta decisión al Comité de la Caja de Ahorro y a cada uno de los Socios de la Caja de Ahorro. De la misma manera, la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS podrá asignar diferentes tasas de interés a distintos tipos de préstamos.
30. La Solicitud de Préstamos se deberá de elaborar y obtener del Cotizador de Préstamos por medio de la plataforma ya que de lo contrario las solicitudes que solo se reciban en físico serán rechazadas.

31. La Solicitud de Préstamos se deberá realizar por medio del portal de RK designado por el Administrador de Caja de Ahorro cumpliendo con el llenado de los campos que se requiera, así como la entrega de la documentación solicitada por la Caja de Ahorro junto con el formato físico de préstamo al área responsable de Caja de Ahorro para su validación y previa autorización.
32. Toda Solicitud de Préstamo deberá contar con la autorización del área de RH, quien al momento de estampar su rúbrica está obligado a verificar la autenticidad de la firma del principal y los avales, mediante el cotejo que realice con una identificación oficial (INE), de no hacer esto y resultar que alguna de las firmas no fuera autentica La Caja de Ahorro queda obligado a liquidar el importe del saldo adeudado, por lo que la firma en la Solicitud será considerado como de carácter de aval para todos los efectos legales conducentes.
33. Todas las Solicitudes de Prestamos deberán pasar por una validación previa del área de RH para validar capacidad de pago; que los montos no excedan el límite establecido previamente en las reglas de operación y que el colaborador no esté estatus de baja programada ya que de resultar en alguno de los supuestos antes mencionados la Caja de Ahorro quedara como obligado a liquidar el importe del saldo deudor que tenga el socio de la Caja de Ahorro al momento de su salida.
34. El Pagaré anexo a dicha Solicitud, deberá estar a nombre del solicitante del préstamo y tener su rúbrica.
35. Cuando no sea posible descontar del salario el importe correspondiente para la amortización de un préstamo, por existir una incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho importe se acumulará al siguiente pago. Si es decisión del empleado durante este periodo realizar las aportaciones al préstamo se realizarán a través de los medios que el Comité de la Caja de Ahorro y la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS designe para dicho fin.
36. Para poder recibir un préstamo, además de hacer la solicitud en el portal de RK el socio deberá presentar la Solicitud Física con la firmar en el Pagaré anexo y contar con la firma de dos Avales que deberán ser Colaboradores con Contrato por Tiempo Indefinido y tener el VoBo de la persona responsable de la Caja de Ahorro dentro de . (El Patrón).
37. Los Avales deberán sujetarse a lo siguiente:
 - Ser del mismo nivel jerárquico o de un rango de sueldo neto igual o más alto que el socio solicitante del préstamo.
 - No podrán otorgar su firma como Aval a más de 2 Colaboradores con préstamo activo.
 - No se aceptan firmas por ausencia de los Avales, ni del Jefe Inmediato.
 - Sujetarse a las políticas específicas del préstamo solicitado, si así aplicaran.
 - En caso de ser baja, el aval debe notificar previamente a (El Patrón) y al comité de caja de ahorro quien será el colaborador que sustituya su lugar como aval.
38. En caso de que alguno de los avales fuese baja y el préstamo siguiera activo, el socio con préstamo activo deberá cambiar de aval para poder liberar los recursos de Caja de Ahorro a la persona que siendo aval cause baja de la compañía.
39. El Colaborador Socio o con Contrato por Tiempo Indefinido podrá solicitar un nuevo préstamo una vez que haya liquidado el anterior y haya cumplido con las políticas para la solicitud de un nuevo préstamo. Estando sujeto a autorización de las presentes políticas de la Caja de Ahorro y con previa autorización de la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS.
40. Se podrá solicitar un nuevo préstamo, aun teniendo uno vigente siempre y cuando los descuentos de pagos de acuerdo con el tipo de nómina no excedan a lo establecido en el numeral 6 de las presentes Políticas de Operación.
41. Los pagos al préstamo y el importe del ahorro (según sea el caso) se descontarán al Colaborador Socio de la Caja Ahorro directamente de su salario de acuerdo con el tipo de nómina y se verán reflejados en su Recibo de Nómina.
42. No podrán recibirse pagos anticipados de capital o interés por un préstamo otorgado, a menos que sea el saldo total pactado en el momento del desembolso e Incluyendo los intereses que se hubieran devengado en el plazo original del préstamo.

43. En caso de que el Socio sea baja voluntaria o involuntaria . (El Patrón) y mantenga un adeudo con la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS y no sea posible el descuento de las amortizaciones a través de su salario por cualquiera que fuera el caso, las políticas para cubrir dicho adeudo serán las siguientes:
 - a. En primer lugar: descuento sobre el ahorro del acreditado;
 - b. En segundo lugar: en caso de existir un adeudo pendiente se efectuará el descuento sobre el finiquito del acreditado por el saldo deudor que tenga en su préstamo al momento de la baja.
 - c. En tercer lugar: en caso de existir un adeudo pendiente se efectuará el descuento sobre el ahorro de los avales siendo cada uno de ellos responsable hasta por el 50% del adeudo pendiente.
 - d. En cuarto lugar: en caso de existir un adeudo pendiente se efectuará el descuento sobre salario de los avales, según lo señalado en el numeral 36 de estas Políticas de Operación, siendo cada uno de ellos responsable hasta por el 50% del adeudo pendiente.

Solicitud de Retiros:

44. Las solicitudes se realizarán en las fechas establecidas en el numeral 14 a través de los medios que el Comité de la Caja de Ahorro designe para este fin.
45. Se autorizará lo mencionado en el numeral anterior, siempre y cuando el Colaborador haya saldado cualquier préstamo que haya adquirido con la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS por medio de la Caja de Ahorro. De lo contrario solo podrá disponer de la diferencia entre su ahorro más rendimiento y el monto que mantenga adeudado con la OTORGANTE DE LOS CRÉDITOS.
46. Las solicitudes de retiro se realizarán por los medios que el Administrador de la Caja de Ahorro designe utilizando las herramientas que seas proporcionados por el mismo Administrador de la Caja de Ahorro.